

EL DIARIO "LA VOZ" EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

JOSÉ COSANO MOYANO
ACADÉMICO NUMERARIO

La prensa diaria cordobesa, en el primer tercio de nuestro siglo, se vio enriquecida con la aparición de un nuevo diario: el de *La Voz*¹. El nuevo medio de difusión venía a competir con otros de mayor raigambre en la ciudad como el ya veterano *Diario de Córdoba*; *El Defensor de Córdoba*, cuya notoriedad fue ostensible al publicar la versión íntegra del discurso de Alfonso XIII, dado en el Círculo de la Amistad el 23 de mayo de 1921; y, el *Diario Liberal*.

Su evolución posterior corrió pareja a los vaivenes políticos de nuestro país. La proclamación, al año siguiente de su nacimiento, de la Dictadura de Primo de Rivera propició el que los adictos al nuevo régimen buscaran la manera de controlar algún medio de difusión cordobés que le sirviese de instrumento idóneo para formar la conciencia colectiva de la ciudadanía. Su éxito no fue inmediato; pero la situación ruinosa de *La Voz*, hacia 1926, lo hizo posible y, al poco tiempo, los afectos al primorriverismo controlarían su Consejo de Administración.

Una vez caído el Dictador su control dejó de ser interesante, máxime, cuando la empresa periodística seguía soportando una mala administración. Los primorriveristas vendieron el medio a republicanos cordobeses vinculados al partido radical, cuyo máximo representante en Córdoba era Eloy Vaquero y mantuvieron su control hasta que se prohibió su publicación por la autoridad militar al estallar el llamado Movimiento Nacional. Reiniciada ésta, con la misma redacción, el periódico veía la luz con una nueva cabecera: la del *Diario Azul*, órgano de difusión falangista.

La publicación de la Ley de Prensa de 1938 significó para la prensa diaria cordobesa la crisis más grave por la que haya atravesado nunca al asumir el nuevo Estado el control de los medios de difusión. Dos de los periódicos más venerables se vieron obligados a cerrar sus puertas: *El Diario de Córdoba* y *El Defensor*. Sin embargo *Azul*, bajo el amparo gubernamental veía cambiar, de nuevo, su cabecera

¹ Ver anexo documento nº1.

por la de *Córdoba* y se integraba en la prensa del Movimiento. Con la llegada de la democracia su privatización y, por tanto, desburocratización, ha mantenido su pervivencia. Día tras día, sobrepasado ya su cincuentenario, sigue fiel a su puntual cita cada mañana con los lectores cordobeses, en su nueva etapa del color, y a su línea editorial independiente.

Centrándonos en los primeros años de su andadura hemos de explicitar que el diario *La Voz*, cuya fundación no había obedecido en modo alguno a “móviles egoístas” en boca de sus accionistas, hubo de soportar unos resultados económicos adversos como ya se ha apuntado líneas arriba. Tal circunstancia motivó que el primigenio entusiasmo de sus consejeros se viera embargado muy pronto por la tibieza para caer, finalmente, en la languidez más absoluta. A ello coadyuvó en gran medida la censura implantada por la dictadura primorriverista que le impuso un estrecho campo de acción al igual que a todos los medios de difusión.

Hacia 1926 el panorama no era muy halagüeño para la Editorial Cordobesa. Sus accionistas veían con inquietud que era muy posible su desaparición a no ser que se introdujeran cambios en el periódico que, hasta este momento, no había tenido matiz político alguno².

La reflotación del medio pasaba, pues, por restañar en un primer momento su maltrecha economía para implantar, después, una política más realista en su administración.

Conocedores de tan precaria situación los elementos que formaban en Córdoba la UNION PATRIÓTICA, carentes y necesitados en la ciudad de un medio que les ofreciera un trato de favor a sus fines políticos, contactaron con algunos miembros del Consejo de Administración con el fin de llegar a un acuerdo. Éste fue posible gracias a las buenas relaciones de amistad que don Manuel Roses Pastor tenía con don Rafael Cruz Conde y con su hermano don José.

A tal fin se celebró una reunión³ que tuvo lugar en el domicilio particular del consejero don Florentino Sotomayor y a ella acudieron los ya reseñados y un buen número de amigos de don José Cruz Conde. En la misma se acordó lo siguiente:

a) Don José Cruz Conde ampararía la colocación de acciones en cartera y con su producto se pagaría el crédito que a su favor tenían los señores Consejeros.

b) Don José Cruz Conde facilitaría una lista de los señores que habían de formar el nuevo Consejo de Administración de la “EDITORIAL CORDOBESA”.

c) El diario *La Voz* no se haría órgano de la UNION PATRIÓTICA para no perder su carácter independiente; pero le otorgaría un trato de favor a dicho partido no combatiéndolo; y

d) En el caso de no bastar la venta de acciones propuesta, para el pago del crédito de los Consejeros, don José Cruz Conde arbitraría los recursos necesarios dentro de la misma empresa, para saldar íntegramente a dichos acreedores.

² Los talleres y oficinas se habían instalado en la casa n° 55 de la calle San Pablo. Dicho inmueble había sido adquirido proindiviso por su Consejo de Administración que se lo había cedido en arrendamiento. Asimismo disponía el periódico en propiedad de una máquina rotativa y una estereotipia.

³ La reunión tuvo lugar a mediados de 1925.

e) Por último y como paso previo a su ejecución don José Cruz Conde alegó que para poder colocar la acciones en cartera y cumplir los extremos acordados era necesario, de todo punto, que contara con la mayoría en las juntas, única forma de asegurar que el periódico no combatiría al partido de la UNION PATRIÓTICA.

Este último extremo quedó materializado al recabar y obtener el citado señor UNA OPCIÓN DE COMPRA POR DOS AÑOS sobre las *ciento cincuenta acciones*⁴, incluida la CESIÓN DE VOZ Y VOTOS inherentes a las mismas⁵, que la familia Roses poseía de la EDITORIAL CORDOBESA.

A resultas de todo ello se conformó en *La Voz* un nuevo Consejo de Administración, a la medida de don José Cruz Conde⁶, que postergó el saneamiento económico del diario y lo sometió a sus intereses políticos como era de prever, lo que provocó tensión en el nuevo Consejo de Administración especialmente con su gerente don Ramiro Roses al experimentar el nuevo rumbo adoptado en la línea editorial del periódico. Prueba fehaciente de ello la tenemos en la misiva que el entonces Gobernador Civil de Sevilla y Comisario Regio de la Exposición Iberoamericana, aún sin ser Consejero⁷, le dirigió al Sr. Roses en la que le solicita su dimisión. Era ésta:

⁴ Ver anexo documento nº 3.

⁵ Las acciones quedaron depositadas en la Banca de Pedro López e Hijos el día 13 de junio de 1925.

⁶ Su composición quedó así: Presidente, don José Villalonga Munar. Vocales, don Rafael Cruz Conde, don Francisco Rodríguez y Gonzalo y don Juan Ortíz Redondo. Secretario, don Manuel Baquerizo García y, gerente, don Ramiro Roses. Este último lo fue en atención a que su familia era la más interesada en la empresa.

⁷ Queda bien claro quién mandaba en el periódico.

Sevilla 12 de octubre 1926

Sr. Don Ramiro Roses
Director de LA VOZ
CORDOBA

Mi querido amigo:

Nadie mejor que Ud. conoce la situación económica de *La Voz* de Córdoba, cada vez más desordenada y angustiada. Parece ser que en el próximo Consejo de Administración se tratará de buscar los medios para remediar en lo posible la marcha directa a la ruina que hoy sigue la empresa económica del periódico y un poco también el ideal político que actualmente lo influye. En este último aspecto no es fácil que mejore la situación, mientras Ud. esté al frente de la dirección de *La Voz*, ya que tenemos la desgracia de no poder contar con su inteligencia y entusiasmo puestos al servicio de una disciplina política tan ajena, y acaso tan contraria, a la que Ud. siente y profesa.

¿No le parece a Ud., amigo Ramiro, que es llegada la hora de que dé Ud. al Consejo de Administración toda clase de facilidades?. Usted tan inteligente y comprensivo, seguramente apreciará las circunstancias como yo y, aun contando por su amabilidad con su dimisión en blanco, no le doy curso, dejando a su personal iniciativa lo que todos entendemos una verdadera necesidad.

Yo espero que esta indicación mía, de carácter exclusivamente político, la interpretará Ud. con la misma lealtad que la expreso, alejando de esta manera toda posibilidad de que nuestras cordiales relaciones personales puedan entibiarse lo más mínimo con esta separación política, perfectamente compatible con la continuidad del sincero afecto que le profesa su buen amigo.

q.e.s.m.

José Cruz Conde

Casi simultáneamente al envío de esta carta se había producido la dimisión –desconocemos las razones que la motivaron– del recién nombrado presidente del Consejo de Administración Sr. Villalonga y hubo de celebrarse una junta extraordinaria⁸, penúltima de la Sociedad, que nombró presidente a don Francisco Santolalla Natera. La composición del nuevo Consejo de Administración venía a confirmar el total control de *La Voz* por los miembros de la Unión Patriótica al ser sustituido, en un primer paso, en el cargo de gerente don Ramiro Roses por Rafael Cruz Conde⁹ y, poco después al asumir este último las funciones de Presidencia una vez que hubo dimitido don Francisco Santolalla Natera como tal, sin que en ningún momento le hubiera dado curso y puesto en conocimiento de la Junta General de Accionistas esta dimisión¹⁰.

A estas alturas el diario *La Voz* estaba ya herido de muerte y la quiebra, provocada o no, se veía venir. Dos razones lo avalaban al menos. Una, que los nuevos consejeros y directivos nada hicieron por mejorar la situación económica tan angustiosa en que el medio se vio inmerso; hecho, que vino a confirmar el que sobre sus talleres pendiera una orden de desahucio de inmediata ejecución; otra, el incumplimiento por parte de don José Cruz Conde del acuerdo firmado con Roses en 1926, puesto que ya había transcurrido el plazo de LA OPCION DE COMPRA DE LAS ACCIONES DE LA FAMILIA ROSES sin que aquel la hiciera efectiva ni las devolviera a sus legítimos dueños, a pesar de la insistencia de estos últimos.

Tras múltiples conversaciones, que sólo contribuyeron a dilatar la solución¹², don José Cruz Conde se avino, al no colocar en cartera las acciones, a su devolución. Así se lo hizo saber por carta a don Ismael Roses. Sin embargo la Banca López se negó a entregárselas hasta tanto no se lo indicara directamente el Sr. Cruz Conde, lo que no tuvo lugar¹³.

⁸ Tuvo lugar el 14 de octubre de 1926 en segunda citación. A la Junta General de accionistas, que fue presidida por don Juan Ortíz Redondo, asistieron Santolalla, Roses (R), Ortíz, Cruz Conde (R), Escofet, Terroba, y Baquerizo. Escofet ostentaba la representación de ciento cincuenta acciones; Santolalla, la del Sr. Gobernador y Baquerizo las de Villalonga y Pérez Herruzo.

⁹ El resto de los miembros del Consejo de Administración pusieron sus cargos a disposición del nuevo Presidente y de la Junta General. Santolalla les rogó continuasen en sus cargos. Sólo don Ramiro Roses mantuvo en firme su dimisión, por lo que el Presidente le suplicó siguiera desempeñando la gerencia interinamente hasta tanto el Consejo resolviera.

¹⁰ La dimisión de Santolalla se había producido en 1927. Así se recoge en el acta de la reunión de la Junta General de accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1928. En ésta don José Cruz Conde invitó al Sr. Santolalla a explicar su actitud. Este contestó que en su decisión de dimitir no había influido lo más mínimo "nada que pudiera rozar el prestigio ni la honorabilidad de ninguno de sus compañeros de consejo, ni actos dimanantes de éstos" y, sí el "excesivo trabajo" que tenía como Alcalde de la ciudad, lo que le impedía dedicarse a la "orientación política del diario *La Voz*".

¹¹ El propio Santolalla fue consciente del desastroso estado económico en el que se hallaba el periódico.

¹² Una prueba más de la táctica dilatoria de los Cruz Conde en el asunto la tenemos en que el día 18 de marzo de 1928 se reunieron los Roses con don Rafael en la finca Peñamelaria, en la sierra cordobesa, y concertaron definitivamente la venta de las acciones. Sin embargo se desdijo de este acuerdo con posterioridad el Sr. Cruz Conde pretextando que no había podido llegar a una "inteligencia" con los antiguos consejeros de la Sociedad para liquidar sus créditos.

¹³ La Administración del medio gráfico de información *La Voz*, que realizaba dos ediciones diarias, remitía a D. Manuel Roses el extracto de su cuenta, cerrado al 22 de diciembre de 1927, con la Editorial Cordobesa. Este arrojaba un saldo a su favor de 90.483,48 ptas.

Puestas así las cosas no cabía más solución que recurrir a la vía judicial, lo que hizo la familia Roses. Sin embargo entre tanto se sustanciaba el proceso va a tener lugar la quiebra de la Editorial Cordobesa y la salida a subasta pública del periódico *La Voz*¹⁴.

El remate de la misma recayó en don José Sanz Noguera, persona de la más absoluta confianza de los señores Cruz Conde, por la cantidad de 38.325 ptas. que venía a ser el cincuenta por ciento de la cantidad adeudada a los actores. Poco después, el 20 de noviembre de 1929, Sanz Noguera firmaba con Rafael Cruz Conde un contrato de compra-venta¹⁵ por el que le transfería los bienes adquiridos en la citada subasta por la cantidad de 15.000 ptas. El control de *La Voz* al servicio de una corriente política *iuris et de iure* se había consumado definitivamente.

Hasta aquí una apretada síntesis para poner en sintonía al lector con el texto que a continuación insertamos, que refleja la constitución de la Sociedad Anónima "*Editorial Cordobesa*", propietaria de *La Voz*, y los Estatutos por los que se rigió el medio de difusión y que, queramos o no, es el antecesor más antiguo de nuestro diario local.

¹⁴ Dicha subasta tuvo lugar el día 22 de enero de 1929.

¹⁵ Ver anexo documento n.º 2.

ANEXO

Documento n.º 1

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Córdoba a veintiuno de julio de mil novecientos veintidós.

Ante mí Don Joaquín Villalonga y Munar, Abogado. Notario por oposición de esta Capital, con residencia en la misma perteneciente al Ilustre Colegio de Sevilla, en sustitución de mi compañero Don Francisco Rodríguez y Gonzalo, por su imposibilidad y para protocolar en su registro este documento comparecen.

El *M.I.Sr. Don Juan Eusebio Seco de Herrera y Martin Moyano*, Canónigo Magistral de esta S.I.C., (...)

El *Excmo. Sr. D. Florentino Sotomayor Moreno*, Diputado a Cortes y propietario, (...)

El Sr. *D. José Carrillo Pérez*, del comercio, (...)

El Sr. *D. Manuel Roses Pastor*, del comercio, (...)

El Sr. *D. Antonio Gómez Godino*, propietario, (...) Y *D. Enrique Fernández Vergara*, del comercio, (...)

Todos los señores expresados son mayores de edad y domiciliados en esta Ciudad.

Tienen a mi juicio los Señores comparecientes la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de constitución de Sociedad Anónima y en su virtud libremente

EXPONEN

Que los Señores comparecientes declaran ser propietarios en común del *Diario "La Voz"* en partes desiguales, cuya cuantía respectiva se concretará en el número de acciones que le correspondan de la Sociedad Anónima que por el presente documento constituyen por acomodarse esta forma jurídica, mejor a la realidad económica íntima de la antedicha Comunidad.

Nombre, domicilio, objeto, capital y término de la Sociedad.

1º. Esta Sociedad se denominará "*Editorial Cordobesa Sociedad Anónima*"

2º. El objeto de la Sociedad es la edición del Diario Local "*La Voz*", cuyo objetivo inmediato y para el futuro cualquiera Empresa editorial que la Asamblea de accionistas acuerde por mayoría absoluta.

3º. El capital social es de *trescientas cincuenta mil pesetas*, representado por *trescientas cincuenta acciones de a mil pesetas* completamente desembolsadas.

4º. El tiempo de duración de la Sociedad es indefinido cuyas operaciones

empiezan en el día de hoy pudiéndose liquidar cuando la mayoría de los accionistas así lo acuerde en junta general extraordinaria convocada a ese efecto, y en lo demás casos que el Código de Comercio señala adjudicándose el activo social en proporción a las acciones que haya en circulación.

5°. El domicilio social será en Córdoba en la calle Gran Capitán número veintiuno.

6°. Esta Sociedad se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1°. - El régimen de la Sociedad correrá a cargo:

Primero: *De la Junta General de accionistas.*

Segundo: *Del Consejo de Administración y*

Tercero: *Del Gerente*

Artículo 2°. La Junta General se compondrá de tantos individuos cuantos sean poseedores de acciones sin que éstas se estimen divisibles no pudiendo concurrir por consiguiente más de uno por cada acción; y, siendo ésta de varios, entre ellos elegirán el que haya de concurrir.

Artículo 3°. Cada acción se computará por un voto, teniendo cada accionista tantos votos cuantas acciones posea, no pasando del número de diez límite máximo de votos, siendo precisa la concurrencia de accionistas por valor de la mitad más una de las acciones para que se puedan tomar acuerdos en primera convocatoria y en segunda con el número que asista.

Artículo 4°. Las acciones no podrán ser transferidas sin previa autorización del Consejo, quién podrá en todo caso, hacerlas suyas, por su valor nominal, del fondo de reserva, y para su amortización.

Sin cumplir el anterior requisito el nuevo poseedor de la acción no será admitido a Junta y será demandado para la reivindicación de la misma.

Artículo 5°. La Junta general se reunirá cada tres meses, una vez, o cuando se convoque por el Consejo de Administración, o lo solicite accionistas representantes de un diez por ciento del capital social.

Artículo 6°. Las Juntas se presidirán por el Presidente del Consejo de Administración y en su defecto el vocal de más edad, actuando de Secretario el que lo sea del Consejo, y en su defecto, el vocal del mismo más joven.

Artículo 7°. El orden de la dimisión y de trabajo, lo determinará el Presidente y los acuerdos obligarán aún a los no asistentes.

Artículo 8°. Los accionistas se podrán hacer representar por otros, mediante escrito de autorización, computándose en este caso todos los votos que el representante tuviere con éste carácter y en su propio nombre.

Del Consejo de Administración.

Artículo 9. La Sociedad estará regida por un Consejo de Administración, compuesto de un Presidente, un Secretario General y tres vocales más el Gerente de la misma.

Artículo 10.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría, resolviendo los empates el voto presidencial.

Artículo 11°.- Corresponde al Consejo:

- 1° Evacuar las consultas que le formule la gerencia.
- 2° Modificar, en todo caso, las plantillas de trabajo y establecer el régimen del mismo.
- 3° Votar por la conservación del carácter actual de la publicación, que no podrá modificarse sino por acuerdo de la Asamblea de accionistas a ese efecto convocada, y
- 4° Administrar económicamente la Sociedad.

Artículo 12°.- El Presidente del Consejo de Administración asume en su aspecto ejecutivo todas las funciones correspondientes al Consejo de Administración, representando a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, para toda la clase de asuntos y reclamaciones, pudiendo delegar esta facultad en la persona que estime conveniente.

Artículo 13.- El Gerente representa al Consejo en la parte técnica y organización interior de la Sociedad siendo director de los trabajos y árbitro en cuestiones de personal, sin que le sea permitido la modificación de plantillas, ni regímenes por el Consejo establecido.

De los Beneficios Sociales.

Artículo 14°.- Cada tres meses se practicará un balance parcial, del que, resultando beneficios, se repartirá un cincuenta por ciento de los mismos, y al final de cada ejercicio, un total, acordándose por la Asamblea, al dársele cuenta de los resultados, lo que proceda hacer con el cincuenta por ciento reservado, sin que en ningún caso se reparta más del setenta y cinco por ciento para constituir con la diferencia un fondo de reserva para eventualidades.

Artículo 15°.- Cualquier caso no provisto en esta escritura, se resolverá por acuerdo del Consejo de Administración, o por la Junta general, según fuere su naturaleza.

Consejo de Administración

Los señores comparecientes nombran para el primer Consejo de Administración de la precitada Sociedad a los señores siguientes:

*Presidente**Don Antonio Gómez Godino**Vocales**Don Juan Eusebio Seco de Herrera y Martínez Moyano.**Don Florentino Sotomayor y Moreno.**Don Francisco de Paula Salinas Diéguez**Secretario**Don José Carrillo Pérez.**Y Gerente**Don Ramiro Roses Llacer*

Tales son las Estatutos de la Compañía Anónima "Editorial Cordobesa" que me han sido entregados y que yo el Notario he transcrito fielmente salvo pequeños detalles de forma.

Quedan hechas las advertencias legales incluso la de su inscripción en el Registro Mercantil.

Así lo dicen y otorgan ante los testigos instrumentales Don Francisco de Vargas-Machuca y Baeza y Don Leopoldo Tavira Mora, mayores de edad, de esta vecindad, sin excepción para serlo según aseguran (...) yo el Notario doy fé.=José Carrillo Pérez.=Juan Eusebio Seco de Herrera. =Florentino Sotomayor. =Antonio Gómez.=Manuel Roses.=E. Fernández Vergara.= Francisco de Vargas-Machuca.=Leopoldo Tavira.= Signado.= Joaquín Villalonga y Munar.=Rubricados todos.=

Fuente: Archivo de Protocolos. **Escritura** de constitución de la Sociedad "Editorial Cordobesa " y Estatutos de la misma verificada ante el notario D. Joaquín Villalonga y Manar en sustitución de D. Francisco Rodríguez y Gonzalo. Protocolo n° 650, de 21 de julio de 1921.

Documento n.º 2**RELACION DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS POR
D. RAFAEL CRUZ CONDE A DON JOSE SANZ NOGUER**

- Una máquina rotativa "Verinigte Maschinengabrik Angsburg mid Maschinenbargeselles Werk Angsburg", número 7220, año 1904.
- Un motor 8/24 H.P marca "ASEA" número 270.731.
- Una máquina Adrema Machinenbanger. M.B.H.
- Trescientos kilogramos aproximadamente de letra cursiva.
- Cien kilogramos también aproximadamente de letra Venus negra.
- Unos ciento cincuenta de letra negrilla.
- Unos ochenta idem de "negrita chupada".
- Unos cien idem negrita amplia.
- Unos cien idem romano.
- Unos ochenta idem Egipcia.
- Quince titulares surtidos.
- Setenta cajas para tipos ocho comodines.
- Doce galeras.
- Varios cuadrados blancos y espacios para todos los cuerpos.
- Tres máquinas de escribir marcas "IDEAL", "REMINGTON" y "UNDERWOOD".
- Seis mesas de escritorio.
- Tres estantes de madera.
- Un mostrador de madera con ventanillas de cristal.
- Dos ficheros de madera.
- Doce sillas de madera.
- Una caja de caudales de hierro grande de dos cuerpos 1,250 marca "MUYER".
- Una prensa para copiar cartas con pié de madera.
- Cincuenta y cuatro libros de pastas conteniendo ediciones de LaVoz, tamaño pequeño.
- Veintiséis idem, tamaño mayor.
- El periódico denominado *La Voz* que se publica en Córdoba con inclusión del título, cabecera, o nombre industrial del citado periódico.

Fuente: A.H.P.CO. *Contrato de Compraventa*. Córdoba 20 de noviembre de 1929. Sin catalogar.

Documento n.º 3**RELACIÓN NUMÉRICA de CIENTO CINCUENTA ACCIONES DE LA VOZ, EDITORIAL CORDOBESA S.A. DE UN IMPORTE NOMINAL DE CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.****DETALLE DE LOS TÍTULOS**

Fecha	nº de Títulos y serie	N U M E R A C I Ó N	NOMINAL
Mayo	25 (41-65)	a/f de María Llacer Botdia	25.000
“	25 (176-200)	a/f de Manuel Roses Llacer	25.000
“	25 (201-225)	a/f de Ramiro “ “	25.000
“	25 (226-250)	a/f de Isamael “ “	25.000
“	25 (251-275)	a/f de María “ “	25.000
“	25 (276-300)	a/f de Manuel Roses Pastor	<u>25.000</u>
			<u>150.000</u>

Fuente: *Certificación del Banco Central. Sucursal de Córdoba. Córdoba, 4 de mayo de 1931.*